## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024 Dirección Electrónica: <u>iprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

La Mesa, Cundinamarca, primero (1°) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. C.E.C.M.R. No. 202100089

Vencido el término de traslado de la demanda DECLARATIVA DE CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovida por BEATRIZ EUGENIA CORREA CASTRO al demandado JOSÉ FRANCISCO CÓRDOBA RAMÍREZ, de conformidad con la constancia de recibido por parte del demandado del AVISO JUDICIAL junto con copia de la demanda, los anexos y el auto admisorio, el Despacho toma nota que no se presentó contestación.

Así las cosas y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 372 del Código General del Proceso, concordante artículo 371 ibídem, se convoca a las partes a audiencia de trámite que se celebrará a la hora de las <u>NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)</u> del día <u>TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)</u> dentro de la cual se evacuarán las etapas de conciliación, práctica de interrogatorio a las partes, control de legalidad, sentencia, si fuere procedente, y/o decreto de pruebas y fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

Háganse las citaciones pertinentes, advirtiendo las consecuencias contempladas por el numeral 4º del artículo 372, en caso de inasistencia sin justificación.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Nuhing Peh. Histonubia ESPERANZA CEBALLOS TRIANA